

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 00000330
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD 4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4400.14 4400.14.2

CIRCULAR 137 DE 2024

Bucaramanga, 12 de marzo de 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: INFORMACION SOBRE RESOLUCION 0580 MODIFICATORIA A LA RESOLUCION 0334 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2024




Reciban un respetado saludo,

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, se permite informar que en consideración con la resolución 025624 del 29 de diciembre del 2023 y la Resolución modificatoria 001979 del 27 de febrero del 2024 del Ministerio de Educación Nacional, referentes al concurso de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales, se emite la Resolución 0580 modificatoria a la Resolución 0334 del 07 de febrero del 2024 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, la cual modifica el artículo 1, referente al cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial, acogiendo las directrices y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior se solicita a los Directivos Docentes el divulgar la información con los docentes orientadores y docentes de aula, referente a la Resolución 0580 del 04 de marzo del 2024.

Atentamente,


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Jimmy Alejandro Gómez, Profesional Universitario Escalafón (E) 
Vto Bueno aspectos técnicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializado, Líder de Talento humano 
Revisó: aspectos jurídicos: Anli Lizeth Guerrero Ortega, Profesional Universitario 

(04 MAR 2024)

“Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución 0334 del 07 de febrero del 2024”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

Que el decreto 1278 del 2002, estipula en sus artículos 35 y 36 (numeral 2°) la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, casualmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación salarial en el escalafón docente.

Que como resultado de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE-, EL Gobierno nacional expidió el Decreto 1657 de 2016, con el fin de subrogar en el Decreto 1075 de 2015 las secciones 1.2.3.y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, la cual tiene carácter diagnóstico formativa.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma anual de la evaluación y en virtud de ello mediante resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 mediante esta, procedió a fijar las reglas y las etapas de la evaluación para el ascenso y reubicación en el escalafón docente correspondiente al proceso que iniciará trámites en el año 2023 y se desarrollará durante el año 2024.

Que mediante resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se estableció las reglas y la estructura, incluyendo el cronograma del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que, para llevarse a cabo una efectiva evaluación, la Resolución No.025 025624 del 29 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional, estableció que, para el diseño y aplicación de la prueba pedagógica, junto con su aplicación, adicional de la autoevaluación, la calificación de todos los instrumentos y la

(04 MAR 2024)

atención a las reclamaciones, estarán a cargo de una Institución de Educación Superior con acreditación de alta calidad y que cuente con facultad de educación.

Que en virtud de un exitoso desarrollo del proceso, se requiere que la Institución de Educación Superior seleccionada se haga cargo de las etapas iniciales que abarcan el recaudo, la inscripción y las publicaciones relacionadas con los educadores habilitados, como fases iniciales necesarias para la aplicación y la calificación de los instrumentos y que el parágrafo primero del artículo 9 de la resolución No. 025624, establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá el procedimiento de selección y contratación de la Institución de Educación Superior mencionada.

No obstante, El ministerio de Educación Nacional, a partir de la emisión de la Resolución mencionada anteriormente, ha venido surtiendo los trámites necesarios para seleccionar la Institución de Educación Superior que cumpla con características jurídicas, técnicas, operativas, logísticas, y de capital humano necesarias para el éxito del proceso de evaluación.

Que según la Resolución No. 0334 del 07 de febrero del 2024, de la secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, por medio de la cual se convoca y divulga el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF), para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio de esta Entidad Territorial, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002. Y términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución 025624 de 29 de diciembre de 2023

Que según la resolución 025624 del 29 de diciembre del 2024, artículo décimo octavo se define el cronograma de actividades para el proceso de evaluación, el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores, en tanto que, la modificación planteada en la resolución No. 001979 del 27 de febrero del 2024, no modifica la fecha de finalización de la evaluación ni los demás artículos incluidos en la Resolución No. 025624 del 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 0334 de 2024, teniendo en cuenta lo considerado anteriormente.

Artículo 2. Cronograma. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Periodo de ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo

(04 MAR 2024)

Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde 20 de marzo hasta el 12 de Abril de 2024
Inscripción de los educadores.	Desde 22 de marzo hasta el 16 de Abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de Abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 al 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de Mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamación lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024

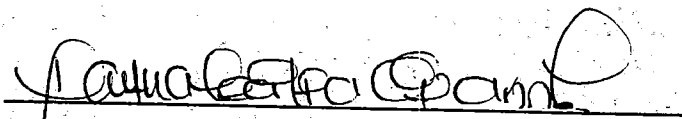
(04 MAR 2024)

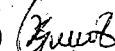
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página www.seb.gov.co de la Secretaría de Educación Municipal.

Dada en Bucaramanga a los 04 MAR 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Jimmy Alejandro Gómez, Profesional Universitario Escalafón (E) 

Revisó: aspectos jurídicos: Anlli Lizeth Guerrero Ortega, Profesional Universitario 

Vto. Bueno aspectos técnicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializado, Líder de Talento humano 